



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Inicio de expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expte: 259/2015*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del arroyo Umbría:

- N.º de registro general: 11.490.
- Tomo: Libro 3, folio 1.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: D. Baldomero Ugarte.
- Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 700.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propone en el informe emitido con fecha 10 de abril de 2015, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de abril de 2015, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – De conformidad con lo establecido en el 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a D. Baldomero Ugarte al tratarse de un titular con domicilio desconocido, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente, pueda formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

En Valladolid, a 10 de abril de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez